

cambiaron de idea, y en 28 de Diciembre de 1870, ya fuera de término, modificaron su reclamación, exigiendo los réditos sobre la suma de \$ 1.870,292.19 desde el 2 de Febrero de 1848 y reservándose el derecho de reclamar el valor principal de los bienes, de los que asignaban caprichosamente una pequeña parte á la Baja California. El abogado de México, señor C. Cushing, alegó que no tenían personalidad los Rev. Obispos ni probaban su derecho con documento alguno; que los hechos en que se fundaban eran anteriores al 2 de Febrero de 1848 y por consiguiente, era incompetente la Comisión para conocer del asunto; el señor Azpiroz reforzó estas razones y agregó otras, pero ninguno de ambos consiguió evitar que la discusión del caso se propusiese hasta que el árbitro resolviese previamente el punto de si la Comisión era competente ó no para conocer de él: en lugar de concretarse á este asunto el señor Azpiroz en un amplio y magnífico alegato examinó todas las facetas de la cuestión, resolviéndolas magistralmente; aunque podía haberlas reservado para cuando el punto previo hubiera quedado resuelto. El Comisionado, señor Zamacona, por su parte, tambien se desvió bastante de la cuestión principal, y ni siquiera opinó porque la Comisionera incompetente, sino que en términos generales desechó la reclamación. El Comisionado, señor Wandsworth, resolvió que México debía pagar por mitad de réditos, \$904,700.79.

Aunque nos duela decirlo, hay que confesar que si esa reclamación prosperó, fué por descuido ó negligencia de los miembros mexicanos de la Comisión mixta, y para probarlo, nos basta copiar algunas líneas del informe que el Agente de México, Lic. Don Eleuterio Avila, rindió al Gobierno con fecha 7 de Marzo de 1877, y que se encuentra en la "Memoria de Relaciones del señor Vallarta, del año de 1878.

"Mas como era tan amplia, dice, la libertad para la

presentación de reclamaciones (1), los Obispos de California llevaron su pretensión á los Comisionados en 31 de Marzo de 1870, alegando como injuria que les habia hecho el Gobierno mexicano el haberse quitado la administración del Fondo piadoso de Misiones, al primer Obispo de aquella diócesi. . . . Este despojo, si así puede llamarse, tuvo lugar en Febrero de 1842, y la Convención exigía se tratara de injurias posteriores al 2 de Febrero de 1848, para que la Comisión atendiera las quejas presentadas á ella.

"Los Obispos obtuvieron, sin embargo, su número en el registro, porque como antes hice notar, el asiento de reclamaciones se practicó sin exámen previo. Tambien he referido que á los que buena ó malamente habian obtenido un número en el registro de reclamaciones, les dieron los Comisionados un largo término para presentar sus memoriales. Los Obispos, comprendiendo sin duda que su reclamación por la causa que habian alegado debía ser desechada, presentaron otra esencialmente diversa, quejándose de que en los años transcurridos de 1848 á 1868, no les habia pagado réditos el Gobierno mexicano por la parte que les correspondía en el fondo de misiones, que según su cuenta, era no menos que siete décimas partes del total del mayor valor que alguna vez tuvo. Esta nueva reclamacion no debió ser admitida porque se presentó en 28 de Diciembre de 1870, y el término, aun el prorrogado arbitrariamente por los Comisionados, habia fenecido desde el 30 de Junio de ese año."

Como se vé, la fatalidad persiguió á México durante la tramitación de todo ese asunto; el Arbitro, desentendiéndose del punto especial, declaró que todo el pueblo de los Estados Unidos (¿y por qué no el del mundo entero, decimos?), estaba interesado en la aplicación pro-

[1] Esta libertad se debió en parte á los términos en que fué redactada la Convención de 4 de Julio de 1868, por el Ministro Don Sebastián Lerdo de Tejada, y en parte al poco orden que hubo en los primeros días que funcionó la Comisión, pues el Comisionado Palacio podía haber hecho objeciones al registro de la reclamación.

pia del fondo, y condenó á México á pagar réditos al 6 por ciento desde 1848 á 1868 de la mitad del valor nominal que los bienes tenían en 1842, incluso las cantidades tomadas por los gobiernos español y mexicano en tiempos muy anteriores á la incorporación del fondo al Erario, comprendiéndose en la computación que sirvió de base al Arbitro los réditos acumulados desde 1812 hasta 1842.

El Gobierno mexicano, estupefacto ante semejante absurdo, pidió la revisión de tan monstruoso é incalificable fallo, pero el Arbitro, en un momento de enfado, se negó á ello, y al mismo tiempo expresó su sentimiento porque antes no se le hubiesen hecho las observaciones que constaban en el escrito de revisión y su extrañeza porque no había resuelto el caso definitivamente.

México pagó \$ 904,700.79, y no vió el fin del negocio.

Por eso ahora los señores Obispos se presentan nuevamente como reclamantes.

* * *

El buen orden exigía que aunque el solo título de ese piadoso fondo hace formar concepto de sus respetabilísimos é importantes objetos, para formar justa idea de todo su interés y extensión, se colocasen bajo los primeros números dos muy apreciables documentos. Es el uno el informe del P. Francisco María Picolo, de la Compañía de Jesús, uno de los primeros fundadores de las Misiones de las Californias en unión del P. Juan María de Salvatierra, quienes con mil peligros y luchando con graves dificultades, lograron aprender primeramente la lengua *Monqui* y despues la *Laymona* y otras, encargándose éste de la parte del Norte y aquel de la del Sur y Poniente, auxiliándolos desde un principio el P. Francisco Kino, y despues tambien el P. Juan de Ugarte. Su informe es acerca de la *nueva cristiandad de Californias, sus progresos y estado*, pedido por auto de la Real Audiencia de Guadalajara, en cumpli-

miento de la cédula del Rey Don Felipe V, fecha en Madrid á 17 de Junio de 1701.

El otro es el interesantísimo informe del Virrey de grata memoria, Conde de Revillagigedo, sobre todo lo relativo á las misiones de la península de Californias antigua y nueva, las de las intendencias de Sonora y Sinaloa, las de la intendencia de Durango, las de la Provincia de Nuevo México, las de la Provincia de Nueva Extremadura ó Coahuila, é intendencia de San Luis Potosí, la de la Provincia de los Texas ó Nuevas-Filipinas, las del Nuevo Reino de León, las de la Colonia del Nuevo Santander, (hoy Tamaulipas), las de Sierra Gorda y Custodias de Río Verde y Tampico, y las de Nayarit y Colotlán. Este curioso informe fué dado en cumplimiento de la Cédula de 31 de Enero de 1784, con todos los pormenores que ella previno.

Tengo entre mis papeles ambos documentos, y conozco serían vistos con aprecio; pero la miserable situación á que el Reverendo Obispo y Misioneros se miran reducidos, sin pagarse ni aun alguna parte de los réditos ofrecidos cuando se ocupó el fondo, me obliga á reducirme á la impresión de los principales documentos que deben tenerse á la vista, en favor de establecimientos de tanto interés para la nación y para la humanidad.

* * *

NUMERO 3.

DECRETO DE 8 DE FEBRERO DE 1842.

Vuelve á cargo del gobierno la administración del fondo piadoso de Californias.

Ministerio de Justicia é Instrucción pública. — El Exmo. Sr. presidente provisional de la República se ha servido expedir el decreto que sigue:

"Antonio López de Santa-Anna, general de división, benemérito de la patria y presidente provisional de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: *Que siendo de un interés general y verdaderamente nacionales todos los objetos á que está destinado el fondo piadoso de Californias*, y debiendo por lo mismo estar bajo el inmediato cuidado y administración del supremo gobierno, como antes lo había estado, he venido en decretar:

Art. 1º Se deroga el art. 6º del decreto de 19 de Septiembre de 836, en que se privó al gobierno de la administración del fondo piadoso de Californias, y se puso á disposición del Reverendo Obispo de esa nueva Diócesis.

Art. 2º En consecuencia, volver á estar á cargo del supremo gobierno nacional la administración é inversión de estos bienes en el modo y términos que éste disponga, *por llenar el objeto que se propuso el donante, con la civilización y conversión de bárbaros* (*). Por tanto &.—(*) Los donantes ó piadosos fundadores no hicieron el encargo de conciencia al Rey, y antes bien dijeron que era su expresa voluntad que en ningún tiempo se ingiriera en ésto ningún juez secular ni eclesiástico, ni se entrometieran á investigar si se cumplía ó no, y que era su voluntad no tuviese lugar pretensión alguna de esta clase, cumpliera ó no cumpliera la Compañía de Jesús con el fin de las misiones, porque ella en esta materia solamente á Dios tendría que responder. Así es que el congreso general tan luego como proveyó de Obispo á Californias, en defecto de los religiosos de la Compañía, puso el fondo piadoso de Misiones á su disposición, como lo exigía la naturaleza y el objeto de esos respetables bienes, la voluntad de los fundadores, y lo que se observa en todo obispado con las fundaciones piadosas. En esos bienes son interesados los otros departamentos de la República, pues fué voluntad de los donantes (como expresa la fundación) el que se aplicasen á conversión

y civilización de sus tribus bárbaras en el caso remoto de que faltase su aplicación á Californias.

¿Cuál habrá sido y será aún la suerte de los beneméritos misioneros, á quienes por tan largo tiempo se ha privado de sus miserables sínodos, que son acaso menores que el sueldo de cualquier escribiente? ¿Cuál es el estado del culto divino? ¿Cuál la suerte de los neófitos faltando no ya los arbitrios de civilizarlos, haciendo los correspondientes gastos para aplicarlos á alguna ocupación é inducirlos al trabajo, sino careciendo de los alimentos, vestuario y socorros que es indispensable ministrarlos?

¿Cómo se les podrá socorrer por un prelado y unos ministros que están en igual miseria? Es necesario preguntar Exmo. Sr. á quienes se puede obligar á militar y hacer los gastos de la campaña á sus propias expensas? ¿Cuál de los empleados de la república, sea el que fuere, sufre la suerte que el Obispo y misioneros de Californias? ¿Cuál establecimiento de la nación ha sido condenado por tres años á la mendicidad y á ruina total?

Tan despreciados han sido los establecimientos de misiones, que cuando yo, perdida toda esperanza del pago de réditos, solicité que se me dejasen recojer las migajas, los despojos despreciados, de algunos créditos pequeños, no enajenados porque su clase no halagaba á persona alguna, entonces, Exmo. Sr., hasta para eso se multiplicaron las dificultades, procuré vencerlas y allané la órden tres ocasiones; pero otras tantas volvió á frustrarse, y me fué forzoso provocar una ley, que aun no está expedita.

El resultado es que han muerto en esa triste situación algunos misioneros, y que viven algunos enfermos y ancianos en su mayor parte, y vive el prelado porque . . . viven bajo la protección de la Divina Pro

videncia. La muerte será su verdadero descanso; pero esa muerte y la eterna de tantos interesados en el fondo, á quienes sus auxilios darían vida temporal y espiritual, será completamente vengada por el que es tan poderoso como severo juez. No quedaban hasta hace poco tiempo sino siete eclesiásticos en toda California, incluso el Reverendo Obispo, siendo así que cuando se erigió la Mitra estando sumamente recargados de trabajos, y sin ser suficientes á la atención de aquellos países, existían trece del Colegio de San Fernando y ocho del de Guadalupe de Zacatecas, estando á cargo de solo estos ocho, *un pueblo, dos presidios, diez misiones, varios ranchos y una pequeña villa.*

¿Podrán hoy solos siete en las veintiun misiones lo que no podían antes veintiun religiosos? Es de advertirse que en cada misión han tenido costumbre dos religiosos de dividirse los trabajos, adiestrando uno á los nuevos cristianos en las labores del campo con el arado en la mano, y en otras ocupaciones de varias clases, corriendo con sus adelantos en la civilización y con sus vestidos y alimentos, mientras el otro estaba dedicado á bautizar y doctrinar, y curar y atender á los neófitos enfermos, llegando el año 832 el número de bautizados en la Alta California á 87,932, y siendo los existentes en 1836, el número de 16,864.

* * *

Por todas las constancias de los números anteriores, se ve lo hecho eficazmente con respecto al gobierno, para conseguir el pago aunque fuese de parte de los réditos; mas todo en vano y sin que de ciento ochenta mil pesos largos se haya conseguido despues de continuas instancias, sino la ridícula y miserable suma de mil ciento ochenta y tres pesos, que importan las órdenes de los números 18 y 23. Lo que por cuenta separada se ha hecho ante el primer congreso constitucio-

nal, en reclamación de los actos de ocupación y enajenación de los bienes, y diligenciando la reparación del fondo piadoso, se verá por los números siguientes. En aquello está comprometida la justificación del supremo gobierno; en esto la del congreso.

Cuando el Sr. apoderado del Rev. Obispo entregó los bienes de misiones, en virtud del decreto que lleva el número 3, debía la hacienda pública al fondo piadoso (según cuenta por menor que obra en el gobierno), *un millón setenta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos, dos reales nueve granos.* A eso se agrega ahora el valor de sus bienes, que se calculará recordando ser los siguientes los principales.

Hacienda famosa de Ciénega del Pastor, que estaba malamente arrendada en 17,100 pesos, y fácilmente se arrendaría en 20,000. De ésta pertenecían al fondo tres cuartas partes.

La de San Agustín de los Amoles, la Baya y el Buey que lo estaban tambien bajamente en 12,000 pesos.

La hacienda de San Pedro de Ibarra en 2,000 pesos anuales

Escritura de 52,000 pesos de las tres cuartas partes del precio de las casas números 11 y 12 de la calle de Vergara, donde se ha construido el teatro.

Capital de 42,000 que sobre una hacienda de San Juan de los Llanos reconocía la Señora Doña Petra García de Huesca, vecina de Puebla.

A esas dos gruesas deudas, se añade la que se va formando de réditos que debiendo pagarse puntualísimamente por el gobierno, se van dejando insolutos por años enteros, á pesar del gran lucro que la renta de tabacos proporciona á la hacienda pública. ¿Será esto justo? ¿Será compatible con la garantía de las propiedades? *Justitia elevat gentes.*

97.—Uno de los resultados de la contra revolución de 1835 y 1836 fué la destrucción del Gobierno Federal por la proclamación de todos los pueblos bajo el Plan llamado de Cuernavaca. Zacatecas se opuso á

todo, y tratándose de sostenerse salió Don Francisco García con nueve mil hombres á esta Villa de Guadalupe á esperar al General Santa Anna, que venía á hacer obedecer el nuevo orden de cosas. Se dió la batalla entre el rancho llamado el Palmar y las tapias de este Colegio. Fué vencido García en media hora, con tres mil hombres que traía Santa Anna, de lo cual se habló extensamente en el tomo I.

98.—Padeció mucho el Colegio, porque brincando los más de los vencidos las tapias, se abrigaron en el Colegio con toda caridad por dos días. A pesar de esto y haber salvado la vida los más de ellos, los descontentos hablaron y se quejaron mucho de los Padres. La batalla fué el 11 de Mayo de 1835. La Iglesia estuvo cerrada por ocho días, y la compostura de toda la vivienda en la fábrica y otros gastos, pasó de trescientos pesos.

99.—En 22 de Junio de 1835 postuló el cabildo eclesiástico de Guadalajara para Obispo de la Diócesis al R. P. Fr. José María Guzmán, de este Colegio: por 2^o al R. P. Fr. Manuel de Jesús, Carmelita; y en 3^o el Sr. D. Fr. José de Jesús Belaunzarán, Obispo de Monterrey. Desechó el gobierno del Sr. Presidente interino D. Miguel Barragán al ex-Provincial Carmelita, porque no era Mexicano, y postuló de nuevo el Cabildo al Señor Canónigo D. Diego Aranda, Y sin ejemplar fué presentado á Roma en primer lugar por dicho Presidente el Señor Aranda.

100.—El Padre Guzmán, que el día de su postulación había dicho misa en el Santísimo Sepulcro de Nuestro Señor Jesucristo en Jerusalem, consiguió en Roma que el 26 de Abril de 1836 fuese declarado con el mayor aparato y solemnidad Eminente en virtudes Nuestro Venerable Padre Fr. Antonio Margil de Jesús como queda dicho en el principio del presente volumen.

101.—Los colonos que como empresarios entraron despues de la Independencia á poblar la Provincia de Texas, se levantaron para unirse al Norte América ó

hacerse independientes, en Diciembre de 1835. Salió el General Santa Anna sobre ellos, y despues de varias batallas que ganó, fué hecho prisionero en 21 de Abril de 1836 en el río Colorado en el puerto de San Jacinto.

102.—Desde la fundación del Colegio hasta el año de 1821, siempre administró el Colegio el sacramento de la penitencia á los enfermos del barrio, de los ranchos y haciendas inmediatas, á los enfermos hasta puntos de ocho leguas de distancia y pertenecientes á diversos curatos. Dicho año comenzó á haber alguna variación, porque se pensó poner un ministro para que los administrase todos. Se practicó así en temporadas; y no se pudo conseguir que los ministros fuesen á confesar á los ranchos.

103.—El año de 1831 comenzaron los Curas de Zacatecas á dar al Colegio por la administración de las confesiones y bautismos la limosna de cincuenta pesos cada mes. Y como fué creciendo la población, se ha pensado dividir el Curato y hacer al efecto Parroquia. Don Juan de Arvide, dueño de la finca inmediata al Colegio, cedió en la plaza llamada del Refugio, setenta varas en cuadro para dicha Iglesia. Se comenzó á fabricar la Sacristía para que sirviese de Parroquia interina en 29 de Junio de 1836. Algún Padre del Colegio ha predicado al pueblo en la misa de tercia y ha salido con la gente piadosa los días Domingos á echar faenas del material que al efecto hay cerca del lugar.

104.—Proclamado el Gobierno Unitario central como se refiere al número 96 y 97, se dió la Constitución y se juró en Enero de 1837. Su primer Presidente fué el Sr. D. Anastasio Bustamante. Este mismo año volvió el señor Santa Anna libre de su prisión, despues de haberla sufrido siete meses.

105.—Llegó el Padre Guzmán de Roma por Tampico, en 17 de Febrero de 1837. Trajo once cajones de reliquias, entre ellas la de San Justino para este Colegio. Se fué á México á evacuar varios asuntos de gravedad que trajo. Consiguió muchas gracias é indul-

gencias; entre ellas todas las que posee el Santuario de Nuestra Señora de San Juan de los Lagos.

106.—A pesar de hallarse el gobierno de España comprometido en la desoladora guerra de sucesión al trono por muerte de Fernando VII, se vió en la precisión de reconocer la Independencia de México en 28 de Diciembre de 1836. En los canges respectivos se dilató su publicación en México hasta el 28 de Febrero de 1838, siendo Presidente de la República el Exmo. Sr. General D. Anastasio Bustamante.

107.—Desde el gobierno de las Cortes de España en 1814, se prohibió enterrar los cadáveres en las Iglesias. Y con más rigor se prohibió por los Congresos y Gobiernos de la República independiente. En la primera época se erigió por este Colegio el Campo-santo contiguo á la pared del Potrero; y en la epidemia del cólera en 1833, otro en la loma meridional, á un tiro de fusil del primero. Violado en la guerra del 11 de Mayo de 1835 no tuvo uso; pero habiéndose conseguido licencia del gobierno para erigir uno en el antiguo huerto de la Sacristía, en 1^o de Marzo de 1838, se comenzó á enterrar en él en 28 del mismo mes, y fué el cuerpo de Doña Concepción Arvide. La licencia y Decreto del Venerable Discretorio están archivados.

108.—Con ocasión de las franquicias con que admitió el Gobierno á los extranjeros dentro de la República, declararon bloqueo en todos los Puertos, los Franceses por varios presuntos agravios el 16 de Abril de 1838. En 27 de Noviembre tomaron el castillo de San Juan de Ulúa con mortandad de muchos mexicanos. El 5 de Diciembre invadieron á Veracruz, pero murieron muchos franceses y entre ellos su general Pugé. En esta acción tumbaron una pierna al General Santa-Anna. Dió licencia el Congreso para que el General Bustamante, Presidente de la República, se pusiera á la cabeza del ejército. En medio de estas convulsiones se volvió á proclamar la Federación el 15 de Diciembre, por medio de una providencia gubernativa de

Ejecutivo; pero no tuvo efecto porque se opusieron los Diputados y el ejército.

109.—Siguió á esto la necesidad de que el Presidente Bustamante saliera al ejército. Santa-Anna quedó de interino, y todos los males políticos concluyeron en tres meses. Hizo paces la Francia, y los ejércitos federales fueron batidos y rendidos por capitulaciones.

110.—En 1836 había dado ley el Congreso de que se erigiera Obispado en las Californias. Y formalizado el expediente en 22 de Junio de 1839 fueron postulados por el Cabildo Metropolitano para primer Obispo los RR. Padres Fr. Francisco García Diego, Fr. José María Guzmán y Fr. Joaquín Soriano de la Merced. Y el Gobierno presentó en primer lugar al R. Padre Fr. Francisco García Diego.

En la historia del Colegio de Guadalupe, por el Sr. Presbítero D. José Francisco Sotomayor, se lee la biografía que se copia á continuación:

“El Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Francisco García Diego nació en la ciudad de Lagos, de padres muy piadosos, en 17 de Septiembre de 1785. Sus dichosos padres fueron favorecidos del cielo, con cuatro hijos muy distinguidos: uno fué médico, otro abogado, otro Cura, y otro Prelado de la Iglesia, que fué nuestro respetable García Diego. De edad de diez años comenzó su carrera de letras en el Seminario conciliar de Guadalajara. Su talento y aplicación le hicieron merecer distinguidos lugares entre sus condiscípulos. El Señor lo llamó al claustro de Guadalupe, en donde profesó despues del año de probación, el día 21 de Diciembre de 1803. Se dedicó tres años al estudio de la Sagrada Teología; y sostuvo un acto de veinticuatro materias, con tal acierto y perfección, que aun siendo corista mereció se le diera el título de Predicador. Se ordenó de Presbítero en Monterrey en 13 de Noviembre de 1808. Por espacio de veinte años se entregó sin descanso y con sumo fervor al Ministerio apostólico, trabajando asiduamente en ganar almas para el cielo.

Fué compañero del R. Padre Fr. Mariano Velasco, para tomar posesión del Colegio Apostólico de Zapopan. Por su saber y sus virtudes se le condecoró con los cargos de Maestro de Novicios, Lector de Filosofía, Vicario, Discreto y Comisario de Misiones. Fué de Misionero á la California Alta á la cabeza de otros diez obreros evangélicos de Guadalupe, y trabajó en aquel país cinco años. El gobierno de la República, que entonces era católico, procuró la erección de un Obispado en la Alta California, y salió electo el M. R. P. García Diego, quien recibió la consagración en la augusta Colegiata de Guadalupe en 4 de Octubre de 1840. Se embarcó para su Obispado llevando consigo dos religiosos, Rev. Padre Fr. Miguel Muro y Rev. Padre Fr. Francisco Sánchez, y llegó el 11 de Diciembre de 1841. Murió en Santa Bárbara el 30 de Abril de 1846."

111.— A la época á la cual hemos llegado en nuestra suscita narración, corresponden dos hechos culminantes de nuestra historia, conviene á saber, la separación del Estado de Texas anexándose á los Estados Unidos del Norte y la invasión de los Americanos á nuestro territorio, cuyos antecedentes, poco conocidos de nuestros historiadores, vamos á narrar en seguida.

Mucho dejó que desear durante la administración del vice-presidente Tyler el crédito público en los Estados Unidos. Las promesas del partido republicano nacional, que tanto había criticado y lamentado la administración de hacienda de Jackson y de Van Buren, no se habían cumplido. La situación de la hacienda particular de los Estados era tan aflictiva, que muchos de estos como el Misissipi, Luisiana, Michigan, Pensilvania, Indiana é Illinois, redujeron arbitrariamente ó anularon por completo el valor de los títulos de sus deudas, sin indemnizar á sus tenedores, conducta que dañó muchísimo al crédito de los Estados Unidos. Tampoco era halagüeño el estado del tesoro federal. Desde el 1^o

de Enero de 1841 hasta igual día del año siguiente, habíase aumentado la deuda nacional desde 6 837,398 pesos, á 15.028,486; del empréstito de 12 millones de pesos autorizado por el Congreso en 21 de Julio de 1841, no había llegado á realizarse la mitad hacia fines del mismo año, y á pesar de esto votó el Congreso, en la sesión del 4 de Septiembre, una ley disponiendo el reparto entre los diferentes Estados de la Unión del producto líquido de la venta de los terrenos. Además, los demócratas lograron que se votase una ley destinada á facilitar á los cien mil comerciantes é industriales quebrados que según expresión de Benton había en los Estados Unidos, la continuación de sus negocios. En la legislatura que empezó el 6 de Diciembre de 1841 y cerró el 31 de Agosto de 1842, se trató principalmente del arancel de aduanas que el gobierno deseaba recargar, á fin de aumentar sus recursos; el Congreso votó la correspondiente ley; pero añadió una cláusula relativa al reparto de los sobrantes entre los diferentes Estados. Tyler no admitió esta cláusula y devolvió la ley con su voto; la cámara á su vez volvió á pasar la ley por una nueva votación; pero no habiendo obtenido las dos terceras partes de los votos, tuvo que decidirse finalmente á votarla sin la cláusula, en cuya forma el Presidente la sancionó en 30 de Agosto. La excitación que causó el segundo voto fué tan grande, que la mayoría estuvo á punto de pedir que el Congreso se constituyese en tribunal para formar causa al Presidente; pero dudando del éxito retrocedió. El informe redactado por Adams censuró tan acremente la conducta del Presidente, que éste protestó por escrito ante el Congreso, como había hecho en su tiempo Jackson, pero sólo consiguió un bochorno, porque el Congreso por toda contestación le envió copia de los acuerdos del senado contra Jackson, entre cuyos firmantes figuraba también Tyler.

Entre tanto los partidarios de la anexión de Texas no habían abandonado su plan de provocar una gue-